CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
EVALUACIÓN SOLICITUDES A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-CUC-DRC-009-2025

QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL CAUCA".

La Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificación a LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN del Proceso de MINIMA CUANTÍA No. **MC-CUC-DRC-009-2025,** de conformidad con la observación presentada por la Comercializadora Arturo Calle SAS. Y la respuesta a las mismas, modificación que se realiza a en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a invitación de mínima cuantía y los documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021:

PRIMERA: AJUSTAR la condición 2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE DEL OBJETO
Se dará cumplimiento integral a las fichas técnicas dotación de trabajadores oficiales las cuales hacen parte integral del presente estudio previo y establece de manera detallada las descripciones técnicas de cada uno de los requerimientos del presente proceso contractual

LOTE 1: DOTACIÓN PARA DAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD

1	**ZAPATO EN CUERO FEMENINO**	PAR	16
2	**VESTIDO FEMENINO (Incluida Blusa)**	JUEGO	20

LOTE 2: DOTACIÓN PARA CABALLERO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	**ZAPATO EN CUERO MASCULINO**	PAR	31
2	**CAMISA PARA HOMBRE**	UNIDAD	41
3	**PANTALON MASCULINO**	UNIDAD	29
4	**VESTIDO MASCULINO**	JUEGO	16

NOTA:

1. Se requiere que ninguna de las prendas cuente con logo de la entidad, al tratarse de ropa de calle.
2. Solicitar existan variedad de colores y tallaje en almacén en ciudad de Popayán.

Notas Aclaratorias.

1. Los proponentes pueden presentarse a uno (1) o dos (2) lotes.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la
3. fecha de cierre del proceso.
4. El proveedor deberá incluir en el valor de cada bien, todos los costos y gasto que deba
5. incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, estampillas,
6. pólizas, retenciones, cargue y descargue, etc.
7. En ningún caso los valores unitarios o totales ofertados pueden estar por encima del valor

8. estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.
9. Para determinar la oferta favorable, se procederŕ tal como lo expresa el decreto 1082 del
10. 2015 y demás normas complementarias.
11. El SENA adjudicará el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en el **artículo**
12. **2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 del 2015.
13. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el articulo 35 de la
14. Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2.17. del
15. presente Decreto (1082 de 2015) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. **Las muestras deben cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas. Las muestras son propiedad del proponente y serán restituidas a los proponentes NO HABILITADOS, quien deberá recogerlas en las instalaciones del SENA dirección Regional Cauca, en el caso del proponente adjudicatario la muestra será devuelta una vez se cumpla la ejecución del contrato**
17. El proponente debe tener en cuenta el anexo de listado de tallas de los T.O. que sea entregado por el supervisor del contrato
18. **El proveedor debe garantizar los ajustes posibles como ajuste de largo de botas y mangas que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma**

SEGUNDO : ADICIONAR a la condición 2.6 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** presentar las pruebas de laboratorio exigidas en las condiciones técnicas del numeral o condición 2.6 de los estudios previos **o presentar las fichas técnicas de los textiles, en donde se puede evidenciar el cumplimiento de las normas técnicas requeridas, realizadas por la diferentes textileras.**

TERCERO: MODIFICAR la condición 2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS respecto del numeral 3 aumentando la cantidad de días hábiles para presentar las garantías quedando de la siguiente manera:

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

CUARTA: MODIFICAR la condición 2.8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS respecto del numeral 14, quedando de la siguiente manera:

Obligaciones específicas del contratista

1) Suscribir oportunamente y cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas.
2) Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3) Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
5) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
7) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9) Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
10) Garantizar que los bienes se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas, de acuerdo con la ficha técnica anexa al presente proceso.
11) Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
12) El proponente a quien se le adjudique el contrato debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad".
13) Realizar la entrega de bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad de textiles y confección, de acuerdo con las normas de calidad que resulten necesarios y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación publica, estudios previos, y manual de dotación de condiciones y ficha técnica.
14) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad teniendo en cuenta los siguientes plazos y factores: Garantía de calidad: Treinta (30 días calendario para vestir y dos meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes. Respuesta a las reclamaciones quince días hábiles siguientes al recibo de la reclamación y las rendas objeto de reclamo, EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA Quince días para arreglos y/o ajustes y 45 días para reposición de calzado que requiera nueva confección.
15) En los casos, en los cuales, a las personas beneficiarias de la ropa de trabajo, no les queden las medidas del patronaje industrial, el proveedor se compromete a garantizar, que se realice la toma de las medidas en las instalaciones de la entidad en la ciudad de Popayán, para realizar la entrega sobre medidas y que uno de sus representantes en la ciudad realice los ajustes necesarios al tallaje directamente en la ciudad, sin ningún costo adicional para el trabajador oficial.
16) En el caso que el proveedor haga entrega de un bien que no cumpla con las especificaciones del contrato, deberá hacer el cambio concertado con el supervisor del contrato so pena de dar aplicación a multa penal pecuniaria o requerimiento de garantía por incumplimiento o calidad de los bienes.
17) El contratista deberá entregar todas las prendas seleccionadas al almacén del SENA regional Cauca debidamente empacadas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
18) Facturar la entrega de mercancía de acuerdo con el informe presentado al supervisor del contrato mediante el cual se certificar que se ha recibido los bienes a entera satisfacción y anexar todos los soportes requeridos para el procedimiento de pago, cumplimiento de pago de seguridad social.
19) El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de una paleta de colores para las prendas especificadas en el presente proceso contractual no menor a 5 colores.
20) El contratista se compromete a mantener un stop mínimo de diez (10) prendas por cada talla.

21) El contratista se compromete a aportar la tabla de tallajes conforme la curva de patronaje industrial que maneje en sus prendas y en caso de que las tallas especiales no cuenten con medidas en su curva de tallas, el proveedor hará la confección o entrega de las prendas en una marca diferente apropiada a las medidas del trabajador
22) En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

QUINTA: MODIFICAR la condición 7. GARANTÍAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS aumentando la cantidad de días hábiles para presentar las garantías quedando de la siguiente manera:

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento**: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2025.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta hasta con **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto,

EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

SEXTA: MODIFICAR EL CRONOGARMA DEL PROCESO, conforme a la observación presentada y teniendo en cuenta que la entidad pide muestras se ampliará el plazo de presentación de oferta

SÉPTIMA: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: teniendo en cuenta la ampliación de cronograma, y la semana santa y con el fin de que no exista ningún tipo de incumplimiento al ejecutar el contrato el mismo se amplía de la siguiente manera:

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE JUNIO DE 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

Firmado digitalmente por Eduardo Antonio Benavides

EDUARDO ANTONIO BENAVIDEZ ROSERO

DIRECTOR (E) REGIONAL CAUCA

Proyectó componente Jurídico: Lina Bermúdez – Abogada Contratista CA